JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, septiembre treinta de dos mil veinte

RADICADO:	***No. 54 820 40 89 001 2019-00030- 00***
PROCESO:	***EJECUTIVO SINGULAR***
DEMANDANTE:	***BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.***
APODERADO:	***Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA***
DEMANDADO:	***LUIS ERNESTO MORA y PAULO EMILIO GONZALEZ BASTO***

Una vez tramitadas las acciones constitucionales que da cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al pedimento efectuado por el Apoderado Judicial de la parte actora, mediante memorial petitorio, el cual es del siguiente tenor literal:

(…)**SOLICITO** que se requiera a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** con el fin de que allegue la resolución número 339 de 12-11-2020 incora Bogotá, las cuales contienen los linderos del bien inmueble en mención, es de suma importancia poner en conocimiento que ya se le realizo la petición por parte del suscrito a la mencionada entidad el día 08 de abril de 2021, y que hasta la fecha no hay respuesta alguna, cabe aclarar que se solicita esto porque no existe documento alguno que pueda contener los linderos del bien inmueble objeto de la diligencia de remate (…)"

Consecuencialmente y por ser procedente se ordena por secretaría oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con el fin último que se proceda a remitir en el término de la distancia a este estrado judicial la resolución número 339 de 12-11-2020 incora Bogotá, contentiva de los linderos del inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nº 410-47060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Arauca (Arauca), mismo de propiedad del coejecutado PAULO EMILIO GONZALEZ BASTO, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DR.

…

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0584d14957318c1314588c786bdb3fbc0026d71c011371c7c2c9b69e36f8c2d7**
Documento generado en 30/09/2021 02:30:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica